146112

Margarce
Verifique documentación y
Continúe con lo
Solicitado

PREMIUMCAR
TAXI EJECUTIVO SATELITAL

Dirección: Calle 16 y av. 20
Fono: 091309824 E-mail: premiumcar@hotmail.es
Manta- Manabí- Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
JURIDICO
22 OCT 2012
PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
19 OCT 2012

Señor.

Ing. Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Portoviejo:

22-10-12

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía de Taxis Ejecutivos PREMIUMCAR S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
CEDEÑO INTRIAGO GILMA RAMONA	130240577-2	DELGADO GARCIA MARIO ELIAS	131292753-4	1 acciones

Cabe indicarle que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de la acción es de $ 1.00 DÓLAR.

Atentamente:

Abg. Pablo Cornejo Zambrano
GERENTE GENERAL

COMPAÑIA PREMIUM. CAR S.A.
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Manta, 16 de Octubre del 2012.

Señor:

GERENTE DE LA COMPAÑÍA PREMIUMCAR S.A.

Abg. Pablo Cornejo Zambrano.

Ciudad:

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender mis acciones que tengo en la Compañía de taxis Ejecutivos PREMIUMCAR S.A. las cuales son 1 por el valor de $ 1.oo dólar a favor del señor DELGADO GARCIA MARIO ELIAS con cedula de identidad No 131292753-4, el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en libro de acciones y accionistas.

Atentamente.

GILMA CEDEÑO INTRIAGO
C.C130240577-2
CEDENTE

COMPAÑIA PREMIUM. CAR S.A.
MANTA - MANABI - ECUADOR

MARIO DELGADO GARCIA
C.C 131292753-4
CESIONARIO

CESION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES: OTORGA LA SEÑORA GILMA RAMONA CEDEÑO INTRIAGO A FAVOR DEL SEÑOR MARIO ELIAS DELGADO GARCIA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador; hoy, día jueves 11 de Octubre del dos mil doce, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN; comparecen por una parte la señora **GILMA RAMONA CEDEÑO INTRIAGO**, por sus propios derechos y a quien en adelante se les denominará como "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **MARIO ELIAS DELGADO GARCIA**, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quién en adelante se le denominará como el "CESIONARIO". **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La señora GILMA RAMONA CEDEÑO INTRIAGO, es accionista de la Sociedad PREMIUMCAR S.A. constituida el dos de abril del año dos mil doce, ante la Notaria Primera encargada del cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintisiete de abril del dos mil doce, con una participación de veinte acciones de un dólar cada una, adquiridas en su estado civil de divorciada las que libre y voluntariamente son materia de este contrato.- **OBJETO: CESION DE DERECHOS ACCIONARIOS.-** Con los antecedentes señalados la señora GILMA RAMONA CEDEÑO INTRIAGO manifiesta su libre y espontánea voluntad de transferir sus derechos actuales y futuros, sin reservarse nada, sobre las acciones que mantiene en la compañía PREMIUMCAR S. A. en favor del señor MARIO ELIAS DELGADO GARCIA; **CUARTA: ACEPTACION.-** Tanto el cedente como el cesionario aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.

Gilma Ramona Cedeño Intriago
C.I.130240577-2

Mario Elías Delgado García
C.I. 131292753-4

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce, ante el señor **NOTARIO PUBLICO TERCERO** DEL CANTON, ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, comparecen los señores: **GILMA RAMONA CEDEÑO INTRIAGO** con C.C.No. 130240577-2, divorciada y **MARIO ELIAS DELGADO GARCIA** con C.C.No. 131292753-4, casado; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Articulo 18 de la Ley Notarial reformada por la ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen que las firmas y rúbricas que constan en el anverso y reverso del presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo EL NOTARIO.- EN UNIDAD DE ACTO.- **DOY FE.-**

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO
MANTA